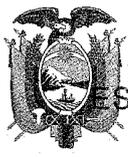


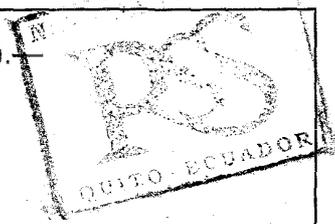
000001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA  
TERCERA

SCRITURA NÚMERO: MIL TREINTA Y OCHO.—(1.038).—



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA  
CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ S.A  
CUANTÍA INDETERMINADA  
DÍ 2ª COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veintiuno (21) de febrero del dos mil ocho (2.008), ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen comparecen la señora **SABRINA LUZURIAGA FRANSOLET**, y el señor **ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS**, a nombre y en representación de la Compañía **CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ S. A.**, en su calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, conforme se desprende de la copia certificada de sus nombramientos que se los inserta como documentos habilitantes; y, debidamente autorizados por disposición constante en el Artículo Trigésimo Primero de sus Estatutos literal b), así como por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de febrero del dos mil ocho.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe; por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias

certificadas, se agregan a la presente, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procedes, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una por la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Al otorgamiento de la presente escritura, comparecen la señora **SABRINA LUZURIAGA FRANSOLET**, y el señor **INGENIERO JOSÉ AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS**, a nombre y en representación de la Compañía **CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ S. A.**, en su calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, conforme se desprende de la copia certificada de sus nombramientos que se los inserta como documentos habilitantes; y, debidamente autorizados por disposición constante en el Artículo Trigésimo Primero de sus Estatutos literal b), así como por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día siete de febrero del dos mil ocho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES** a) De conformidad con la escritura, celebrada el once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el doctor Miguel Angel Altamirano, Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de diciembre del mismo año, se constituye la Compañía Constructora Industrial Cumbayá S. A. con un capital inicial de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES**, dividido en ciento ochenta acciones de diez mil sucres cada una; b) Con escritura pública celebrada el veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de enero de mil novecientos



NOTARIA  
TERCERA

veinte y siete, se aumenta el capital social y reforma de estatutos; y, c).-

Con escritura pública celebrada el día veintidós de enero del dos mil uno,

ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito

Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de

Septiembre del dos mil dos, se aumenta su capital social y se lo convierte a

dólares americanos y se reforma sus estatutos. **TERCERA: REFORMA**

**DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes en las

calidades antes invocadas, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta

General Universal y Extraordinaria de Accionistas, realizada el día siete de

febrero del dos mil ocho, cuya copia debidamente certificada se la agrega

como documento habilitante, manifiestan y declaran que, elevan a

escritura pública la reforma del Estatuto Social de la Compañía sobre los

siguientes artículos: **ARTICULO PRIMERO: DE SU NOMINACIÓN O**

**RAZON SOCIAL.-** Dirá: La Compañía se denominará: **COMPAÑÍA**

**AGROCUMBAYÁ ILALO S.A.. ARTICULO SEGUNDO: El Objeto**

principal de la Compañía será: **a).-** Estudio, planificación y proyectos de

cultivos, producción, explotación y propagación de plantas y semillas que

estén protegidas por licencias internacionales y bajo este régimen; **b),**

cultivo, producción, explotación, propagación, investigación,

comercialización compra, venta, almacenamiento de toda clase de

productos vegetales de la tierra, que no hayan sufrido preparación alguna

para su consumo, como agrícolas, hortícolas, granos, frutas, legumbres

frescas, semillas, pastizales, forestales y plantas en general; **c)** Registrar la

obtención de nuevas variedades de vegetales y patentar su dominio por

medio de marcas de exclusividad de acuerdo con la Ley ecuatoriana y

normas internacionales; **d)** Compra, venta, comercialización, permuta,

intermediación, importación, exportación de ganado vacuno; **e)** Compra,

venta, comercialización, permuta, intermediación, importación, exportación,

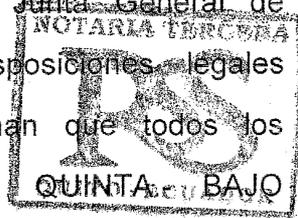
transferencia y cesión de derechos de toda clase de animales equinos; **f)** Administración y mantenimiento de criaderos de caballos, **g)** Compra, venta, permuta, arrendamiento, importación y exportación de vehículos, maquinaria, herramientas y equipos destinados para trabajar la tierra, así como para el cuidado y mantenimiento del ganado; **h)** Prestación de servicios relacionados en la planificación de proyectos agrícolas de producción, explotación o propagación, **i).**- Prestación de servicios de asesoramiento en la planificación de proyectos de criaderos de caballos, así como en la administración y mantenimiento de los mismos, **j)** Celebrar, actos o contratos civiles, mercantiles, industriales o de negocios afines al objeto social, con organismos estatales, municipales, provinciales, bancarios, financieros, nacionales o internacionales, **k)** Celebrar actos o contratos de administración de sus bienes con entidades nacionales o internacionales, **l)** Ejercer la representación legal, comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto social; **ll)** Ejercer actos de mandato, ya sea como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas, que estén relacionadas con su objeto social; **m)** Participar en licitaciones o concursos de ofertas, que tengan relación con su objeto social; **n)** Adquirir acciones o participaciones o derechos de Compañías existentes, nacionales o internacionales; **o)** Promover la constitución de nuevas compañías participando como socio o accionista en el contrato, o fusionándose con otras, o transformándose en otra distinta, de acuerdo con la Ley de Compañías, **p)** En fin podrá realizar todo acto o contrato que sea pertinente con su objeto social y que no se encuentre prohibido por la Ley. **ARTICULO TERCERO:** "La Compañía amplía y prorroga su duración por TREINTA AÑOS, a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser ampliado, prorrogado o reducido, e inclusive la Compañía podrá



NOTARIA  
TERCERA

disolverse anticipadamente, por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes".

**CUARTA.-** Los comparecientes afirman que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.



**JURAMENTO,** Los comparecientes afirman que su representada no ha sido, ni es a esta fecha de otorgamiento de esta escritura pública, contratista de obras públicas con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y por tal motivo no tiene obligaciones pendientes de esta naturaleza es indeterminada. La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo e incorporar los documentos que se acompaña, para la plena validez de este instrumento público. (Firmado) Doctor Jorge Gonzalez Q., matrícula número dos mil sesenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
SRA. SABRINA LUZURIAGA FRANSOLET  
C.C. N° 170685000 S.

  
ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS  
C.C. N° 1703102713



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

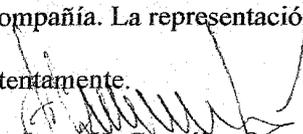
Quito, Marzo 17 del 2006

*Señora*  
**SABRINA MIREYA LUZURIAGA FRANSOLET**  
*Presente.*

De mi consideración:

Me permito comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S. A. celebrada el 17 de Marzo del 2006, a las 18h00, RESOLVIO Reelegir y designar a usted como PRESIDENTE de la Compañía, por el periodo de DOS AÑOS, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo de conformidad con la Ley de Compañías y su Reglamento, así como de los Estatutos de la Compañía. La representación legal la ejerce el Gerente General de la Empresa:

Atentamente,

  
Dr. Jorge H. González G.,  
SECRETARIO OCASIONAL

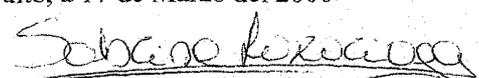
**DATOS DE LA COMPAÑÍA:**

NOTARIA:	Décima Tercera del Cantón Quito.
FECHA DE CONSTITUCION:	11 de Diciembre de 1978
FECHA DE INSCRIPCION :	28 de Diciembre de 1978
	Registro No. 1142, Tomo 109,

**ACEPTACION DEL CARGO:**

Yo, **SABRINA MIREYA LUZURIAGA FRANSOLET**, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A. y prometo desempeñar fiel y legalmente y de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía

Quito, a 17 de Marzo del 2006

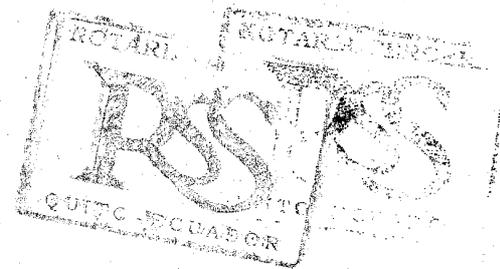
  
Sra. Sabrina Mireya Luzuriaga Fransolet  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA  
INDUSTRIAL CUMBAYA S.A.  
Ced. No. 170695022-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º **3115** del Registro de Nominaciones y Nombramientos Tomo **137**  
Quito a **6 ABR. 2006**



**REGISTRO MERCANTIL**

  
**RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
EL CANTÓN QUITO



Quito, Marzo 17 del 2006

Señor Ingeniero  
**JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS**  
 Presente.

De mi consideración:

Me permito comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S. A.** celebrada el 17 de Marzo del 2006, a las 18h00, **RESOLVIO** designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **DOS AÑOS**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo de conformidad con la Ley de Compañías y su Reglamento, así como de los Estatutos de la Compañía. Además ejercerá la **REPRESENTACIÓN LEGAL**, judicial y extrajudicial de la Empresa.

Atentamente

Dr. Jorge H. González Q.  
 SECRETARIO OCASIONAL

**DATOS DE LA COMPAÑÍA:**

NOTARIA: Décima Tercera del Cantón Quito.  
 FECHA DE CONSTITUCION: 11 de Diciembre de 1978  
 FECHA DE INSCRIPCION : 28 de Diciembre de 1978  
 Registro No. 1142, Tomo 109,

**ACEPTACION DEL CARGO:**

Yo, **JOSE AUGUSTO LUZURIAGA ARIAS**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A.** ofreciendo desempeñar fiel y legalmente, de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía

Quito, a 17 de Marzo del 2006

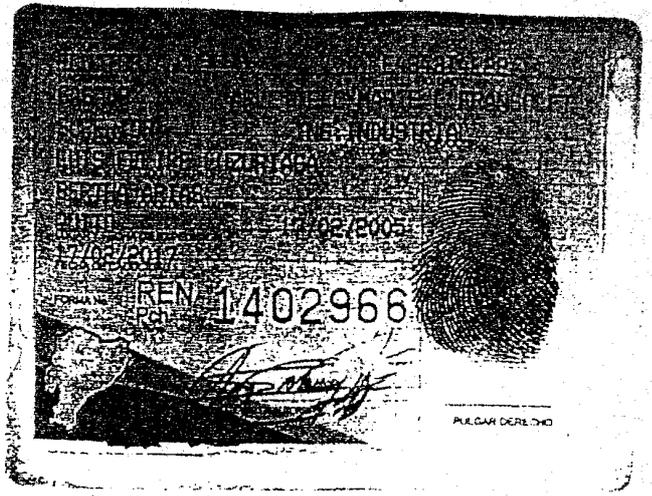
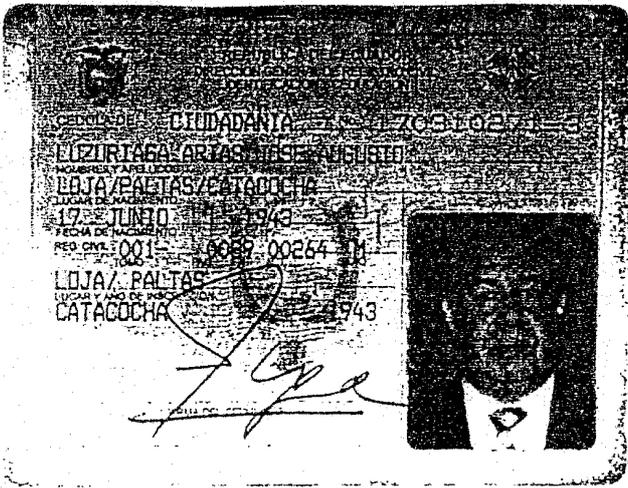
Ing. José Augusto Luzuriaga Arias  
 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA  
 INDUSTRIAL CUMBAYA S.A.  
 Ced. No: 170310271-3

En esta fecha se  
 documento bajo el N.º 3114  
 de Nombramientos Folio 13  
 Quito a 6 ABR. 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 EL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones 30 de Septiembre del 2007  
170310271-3 0012 181  
LUZURIAGA ARIAS JOSE AUGUSTO  
PICHINCHA QUITO  
CHAUPICRUZ  
SANCION Multas: 4 Costo Rec: 8 Tot USD: 12  
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001894  
228940 13/12/2007 11:29:11  
0228940

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De \_\_\_\_\_ foja(s) útiles, sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.  
de lo que doy fe.  
Quito \_\_\_\_\_ 21 FEB 2008 \_\_\_\_\_

  
ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO, ECUADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V2242

CASADO THOMAS ROSS JOHNSON MAYA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JOSE AUGUSTO LUZURIAGA

ARLETTE CONSTANCE MARIE L

QUITO 23/10/2002

23/10/2014

FORMA No. REN. 0310911  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
INTEGRACION Y REGULACION

NOTARIA TERCERA

CIUDADANIA Lic. 170695022

LUZURIAGA FRANCOET SABRINA MIREYA

20 DE DICIEMBRE 1973

0109 0109

FICHINCHA / QUITO 09/07/1974

GONZALEZ SUAREZ

*S. Luzuriaga*



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De 02 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. **21 FEB 2008**  
Quito \_\_\_\_\_

  
**ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR

JUL 2006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7175655  
**TIPO DE TRÁMITE:** CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
**SEÑOR:** GONZALEZ QUEZADA JORGE HUMBERTO  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 07/02/2008 4:05:22 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7390 CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA SA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- COMPAÑIA AGROCUMBAYA ILALO S.A.  
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/03/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Gladys Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA SOCIEDAD ANONIMA**

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Febrero del dos mil ocho, en el domicilio principal de la Compañía CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S. A., ubicado en la Avda. Los Ciruelos No. OE - 494 de esta ciudad de Quito, siendo las dieciocho horas se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del capital social pagado. Al efecto se elabora la lista de asistentes de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías. Los socios presentes son:

**Ing. José Augusto Luzuriaga Arias**, con 450 acciones por el valor de 1800 dólares, que representa el noventa por ciento del capital social;  
**Señor Bruno Luzuriaga Fransolet**, con 25 acciones, por el valor de 100 dólares, que representa el cinco por ciento del capital social y  
**señora Sabrina Luzuriaga Fransolet**, 25 acciones por el valor de 100 dólares, que representa el cinco por ciento del capital social, todas pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto cada una de ellas.

Los socios presentes constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, el mismo que es DOS MIL DOLARES, dividido en QUINIENTAS ACCIONES nominativas de CUATRO DÓLARES CADA UNA. Preside la sesión, su Titular la señora Sabrina Luzuriaga y se designa como Secretario Ocasional al señor doctor Jorge H. González Q. Comprobado el quórum reglamentario, la Presidenta declara formalmente instalada la sesión y los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta. Para ello se transcribe el orden del día, que fuera materia de la convocatoria:

**PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-**

Toma la palabra la señora Sabrina Luzuriaga, Presidenta de la Compañía quien manifiesta lo siguiente:

La Compañía Constructora Industrial Cumbayá, durante los últimos años, no ha tenido una participación importante en actividades propias de su negocio, que le hubiese permitido un crecimiento económico así mismo importante. La escasa o poca actividad empresarial, ocasionada no por sus administradores, sino por factores que han incidido en su desarrollo, hoy nos obliga a buscar nuevas alternativas, frente a estos tiempos de retos y políticas globalizantes que deben ser aprovechados, para insertar a nuestra empresa en otras actividades, como nuevo punto de partida.

Con este antecedente, cree que es el momento oportuno y necesario para impulsar a nuestra Empresa, en esa búsqueda de nuevos negocios, con nuevas políticas, nuevos lineamientos y esperanzadoras metas, por lo que se permite proponer a la Junta General de Accionistas, se enrumbe a la Compañía, con otro objeto social, considerando que la Compañía tiene en propiedad predios que pueden ser explotados en las áreas de ganadería y agricultura, con la ayuda de inversiones solicitadas al sistema financiero nacional o internacional.

En tal razón y si su propuesta es aceptada, es requisito sine qua non, comenzar con una reforma de los Estatutos de la Compañía, especialmente a lo referente a su objeto social, que enfoque el nuevo giro de la empresa. Concordante con este cambio, también debe hacerse con su nominación o razón social, que la identifique con su nueva actividad.

Por último debo anotar, que el plazo de duración de la Compañía de 30 años fijado en los estatutos, se encuentra próximo a fenecer en este mismo año 2008, por lo que debemos aprovechar este momento para prorrogar este plazo por otro periodo igual, iniciado con este nuevo periodo una nueva actividad.

Por todo lo expuesto, se permite poner a consideración estos razonamientos fundamentados en una realidad, que de ser aceptados eleva a moción la reforma de los estatutos en los aspectos que son materia de cambio.

Por su parte, el señor Ing. Augusto Luzuriaga, Gerente de la Compañía, manifiesta que es verdad lo aseverado por su presidenta, compartiendo estos razonamientos, como se refleja en sus balances y movimientos financieros, considerando que es necesario optar por esta nueva alternativa, que redundará en beneficio de la Compañía. Por tal motivo apoya la moción presentada.

Los accionistas presentes, debaten y deliberan los puntos propuestos por la señora Sabrina Luzuriaga, y luego de haberse expuesto varios criterios, llegan por unanimidad aprobar la moción planteada.

En este momento toma la palabra el señor Bruno Luzuriaga Fransolet y se permite insinuar como nueva razón social **COMPAÑÍA AGROCUMBAYÁ ILALO S.A.**

Por las consideraciones antes expuestas, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, **RESUELVE: REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**, de acuerdo a la moción planteada y aprobada, en los siguientes artículos:

1.- En el Artículo Primero y Tercero del CAPITULO PRIMERO de los Estatutos, se reformará la nominación de la Compañía, por la siguiente nominación: **COMPAÑÍA AGROCUMBAYÁ ILALO S.A.** , La Compañía amplía y prorroga su duración por TREINTA AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser ampliado, prorrogado o reducido, e inclusive la Compañía podrá disolverse anticipadamente, por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

2.- El Artículo Segundo del CAPITULO PRIMERO del Contrato Social, que se refiere al "OBJETO" de la Compañía, se reforma por el siguiente: "El Objeto principal de la Compañía será: **a)**- Estudio, planificación y proyectos de cultivos, producción, explotación y propagación de plantas y semillas que estén protegidas por licencias internacionales y bajo este régimen; **b)**, cultivo, producción, explotación, propagación, investigación, comercialización compra, venta, almacenamiento de toda clase de productos vegetales de la tierra, que no haya sufrido preparación alguna para su consumo, como agrícolas, hortícolas, granos, frutas, legumbres frescas, semillas, pastizales, forestales y plantas en general; **c)** Registrar la obtención de nuevas variedades de vegetales y patentar su dominio por medio de marcas de exclusividad de acuerdo con la Ley ecuatoriana y normas internacionales; **d)** Compra, venta, comercialización, permuta, intermediación, importación, exportación de ganado vacuno; **e)** Compra, venta, comercialización, permuta, intermediación, importación, exportación, transferencia y cesión de derechos de toda clase de animales equinos; **f)** Administración y mantenimiento de criaderos de caballos, **g)** Compra, venta, permuta, arrendamiento, importación y exportación de vehículos, maquinaria, herramientas y equipos destinados para trabajar la tierra, así como para el cuidado y mantenimiento del ganado; **h)** Prestación de servicios relacionados en la planificación de proyectos agrícolas de producción, explotación o propagación, **i)**- Prestación de servicios de asesoramiento en la planificación de proyectos de criaderos de caballos, así como en la administración y mantenimiento de los mismos, **j)** Celebrar, actos o contratos civiles,

000007

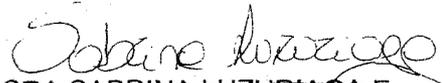


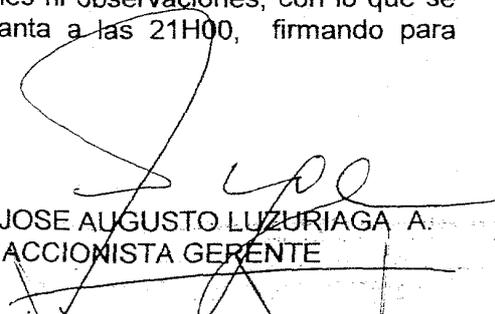
mercantiles, industriales o de negocios afines al objeto social, con organismos estatales, municipales, provinciales, bancarios, financieros, nacionales o internacionales, **k)** Celebrar actos o contratos de administración de sus bienes con entidades nacionales o internacionales, **l)** Ejercer la representación legal, comercial y mercantil de empresas nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto social; **ll)** Ejercer actos de mandato, ya sea como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas, que estén relacionadas con su objeto social; **m)** Participar en licitaciones o concursos de ofertas, que tengan relación con su objeto social; **n)** Adquirir acciones o participaciones o derechos de Compañías existentes, nacionales o internacionales; **o)** Promover la constitución de nuevas compañías participando como socio o accionista en el contrato, o fusionándose con otras, o transformándose en otra distinta, de acuerdo con la Ley de Compañías, **p)** En fin podrá realizar todo acto o contrato que sea pertinente con su objeto social y que no se encuentre prohibido por la Ley.

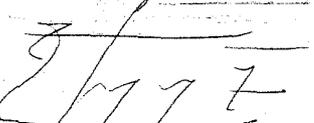
3.- Desafilarse de la Cámara de Producción y afiliarse a la respectiva Cámara de Agricultura.

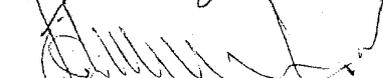
**AUTORIZACION.-** La Junta General de Accionistas autoriza a los señores Sabrina Luzuriaga Fransolet y José Augusto Luzuriaga Arias, Presidenta y Gerente General respectivamente de la Compañía para que procedan a tramitar, celebrar y suscribir la escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, de la manera y forma como se encuentra resuelto por esta Junta.

Habiéndose agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión y redactada que has sido, es leída a los accionistas, quienes la aprueban por unanimidad sin oposiciones ni observaciones, con lo que se termina la presente junta, la misma que se levanta a las 21H00, firmando para constancia todos los accionistas.

  
SRA SABRINA LUZURIAGA F  
PRESIDENTE

  
ING. JOSE AUGUSTO LUZURIAGA A.  
ACCIONISTA GERENTE

  
SR. BRUNO LUZURIAGA F  
ACCIONISTA

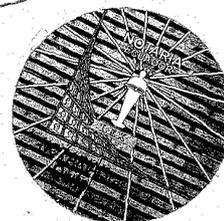
  
DR. JORGE H. GONZALEZ Q.,  
SECRETARIO AD-HOC

**CERTIFICO**  
QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

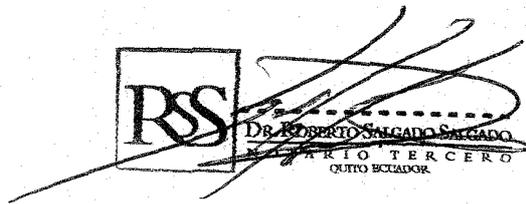
  
Dr. JORGE H. GONZALEZ Q.,  
SECRETARIO OCASIONAL

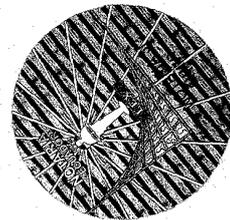
Se otorgó ante el Notario Titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ S.A., sellada y firmada en Quito, a cuatro de marzo del dos mil ocho.—

  
DR. GERMANA FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO, ECUADOR



ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución número 08.Q.IJ.001975, de fecha seis de junio del dos mil ocho, expedida por el Doctor Raul Arias Cassola, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, tome nota al margen de la escritura matriz Constitución de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ S.A., celebrada el veintiuno de febrero del dos mil ocho, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Aprobación del Cambio de Denominación Constructora Industrial Cumbayá S.A., por la de COMPAÑÍA AGROCUMBAYÁ ILALO S.A., y la Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Quito, a diez de julio del dos mil ocho.—

  
RSS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO ECUADOR



ZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYÁ S.A., de fecha 11 de Diciembre de 1.978, la Resolución No. 08.Q.IJ.001975 de fecha 6 de Junio del 2.008, dictada por el señor Raúl Arias Cassola, Intendente de Compañías de Quito, Encargado, en la que se aprueba el cambio de denominación de CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S.A. a COMPAÑÍA AGROCUMBAYA ILALO S.A., la prórroga de plazo de duración; y la reforma de estatutos en los términos constantes en este instrumento público.-  
Quito, a 29 de Julio del 2008.-



*Miguel A. Altamirano A.*  
Dr. Miguel A. Altamirano A.  
Notario Décimo Tercero  
Cantón Quito





000010

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO** de 06 de junio del 2.008, bajo el número **3787** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1142 del Registro Mercantil de veinte y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2895, Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "**CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CUMBAYA S. A.**" por el de "**COMPAÑIA AGROCUMBAYA ILALO S. A.**"; **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 21 de febrero del 2.008, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43593**.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-